



Instituto Especializado  
de Estudios Superiores

**LOYOLA**

# **POLÍTICAS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO E INTERNACIONALIZACIÓN IEESL**

SAN CRISTÓBAL, REPÚBLICA DOMINICANA  
SEPTIEMBRE DE 2020

# Contenido

---

<b>1. Propósito</b>	<b>3</b>
<b>2. Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>2.2 Internacionalización</b>	<b>3</b>
<b>3. Alcance</b>	<b>4</b>
<b>4. Sustento</b>	<b>4</b>
<b>5. Políticas</b>	<b>9</b>
<b>5.1 Para la firma de convenios y acuerdos</b>	<b>10</b>
<b>5.2 Para la internacionalización</b>	<b>10</b>
<b>6. Roles y responsabilidades</b>	<b>11</b>
<b>7. Normativas y Procedimientos</b>	<b>13</b>
<b>a. Gestión y Sistema de Coordinación</b>	<b>13</b>
<b>b. Convenios, acuerdos</b>	<b>13</b>
<b>c. Disposiciones específicas aplicables a convenios y acuerdos de cooperación internacional interinstitucional</b>	<b>16</b>
<b>d. Disposiciones sobre convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional internacional</b>	<b>17</b>
<b>Trabajos citados</b>	<b>19</b>

## 1. Propósito

Las políticas de **Vinculación con el Medio** aportan a establecer principios, estrategias y normativas para orientar la interacción entre la institución educativa y la sociedad a nivel local, regional, nacional e internacional del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL) y proyectar conocimientos, servicios y recursos a la comunidad, para ofrecer respuestas a las problemáticas sociales e incidir en el bienestar social.

Las **políticas de Internacionalización** se formulan con el propósito de definir los principios, estrategias y elementos que permitan potencializar la vinculación internacional del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL), mediante el intercambio de experiencias académicas, proyectos, saberes y recursos para fortalecer la docencia, la investigación, innovación, emprendimiento y proyección social, sustentados en el modo de proceder institucional: discernimiento, trabajo colaborativo y en red.

## 2. Objetivos

### 2.1 Vinculación con el Medio

- Gestionar oportunidades de relación con el medio que incidan en la formación integral de nuestros estudiantes, docentes, antiguos alumnos y la comunidad.
- Propiciar intercambios de experiencias, capacidades y recursos en favor de los procesos de formación integral, investigación, innovación y emprendimiento, con pertinencia social e integridad.
- Incidir en el bienestar social de la comunidad educativa, la región y el país, con desarrollo sostenible mediante el desarrollo de propuestas en vínculo con la comunidad y la sociedad.

### 2.2 Internacionalización

- Proyectar la Institución a nivel internacional para ampliar su visibilidad y reconocimiento en sus áreas de desarrollo y ámbitos de influencia.
- Impulsar los vínculos internacionales con otras Instituciones académicas y organizaciones que permitan contribuir con la formación integral y pertinente de estudiantes, docentes y personal

administrativo.

- Propiciar la firma de acuerdos y convenios a nivel internacional que fortalezcan el intercambio de experiencias académicas, proyectos de investigación, innovación, emprendimiento, movilidad académica y docente.
- Difundir, socializar y promover oportunidades y convocatorias internacionales a docentes, investigadores, estudiantes.

### 3. Alcance

Las políticas de **vinculación** se orientan a afianzar las relaciones éticas, comprometidas, integras, con pertinencia social, en procesos académicos de diálogo, colaboración, trabajo en red, investigación, innovación y emprendimiento desarrollados en el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL).

Las políticas de **internacionalización** se refieren a los procesos de intercambio académico, movilidad, visibilidad académica, proyección social, en el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL).

### 4. Sustento

De acuerdo con ... Las universidades de la Compañía de Jesús que orientan su quehacer docente e investigador desde una misión e identidad integrada por cuatro dimensiones fundamentales, desde el paradigma Ledesma-Kolvenbach, con una **visión integral y holística del “para qué” universitario**, ofrecen formación integral: humana, social, moral y religiosa, práctica / profesional: (Kolkenvach, 1989).

- *Dimensión práctica (Utilitas): competencia, excelencia profesional, para asegurar conocimientos y competencias que permitan ejercer éticamente en el campo de especialización elegido.*
- *Dimensión social (Iustitia): compromiso social de educar mujeres y hombres que puedan abrazar y promover todo lo que debe hacerse para construir justas estructuras sociales, económicas y políticas para defender nuestra humanidad común y una paciente promoción de la justicia.*
- *Dimensión humanista (Humanitas): formación y maduración de “la persona integral”, plenamente humana, desde el credo y tradición humanísticos de la educación jesuita, la libertad ilustrada de la*

*conciencia, la libertad responsable de la palabra, el diálogo respetuoso y una solidaridad bien informada.*

- *Dimensión religiosa (Fides): anclaje dinámico en una opción radical de sentido de la persona y de la vida, que es al tiempo directriz básica del **comportamiento ético**; en su más profundo sentido, la entrega a la búsqueda de la plenitud de la verdad; la universidad jesuita debe proponer la fe cristiana y ayudar a todo ser humano a encontrar al Señor.*

Estas dimensiones interdependientes se relacionan con rasgos del perfil de nuestros egresados con visión holística e integral, para fructificar en cómo sean y qué hagan. Abordamos las dimensiones en las finalidades pedagógicas de la enseñanza: la dimensión radical de sentido alimenta, moviliza y potencia el soporte humano que, con responsabilidad social, desarrolla su competencia profesional útil en provecho propio y de la sociedad. La formación educación universitaria incluye a la “persona completa”.

*Para Kolvenbach “el auténtico criterio para evaluar las universidades de la Compañía no es lo que nuestros estudiantes hagan, sino lo que acaben siendo y la responsabilidad cristiana adulta con la cual trabajen a favor de sus prójimos y de su mundo”. **La educación superior de la Compañía está llamada a dar respuestas creativas al radical cambio de época que estamos viviendo.** Implica desarrollar una pedagogía al servicio de formar seres humanos reconciliados con sus semejantes, con la creación y con Dios (P. Arturo Sosa). Formar personas competentes, conscientes, compasivas y comprometidas, para la vida y el trabajo, para los demás y con los demás, con la reconciliación, capaces de superar obstáculos y proponer soluciones, apostolado intelectual para ayudar a transformar culturas y sociedades (Kolkenvach, 1989).*

La educación como derecho inalienable, genera obligación pública y **corresponsabilidad** con la familia, la sociedad y el Estado, para garantizar su cumplimiento.

Desde una **antropología y espiritualidad compasiva, solidaria** reconocer el otro, amarle, alimentar el sentido de lo público, con compromiso de reconocimiento mutuo en la diversidad de género, raza, religión y culturas, de la formación humana frente a la diversidad de condiciones de vida de las poblaciones, personas y comunidades, más allá de la igualdad, contribuir a la **equidad**, la justicia social y la generación de cultura de diálogo.

La **globalización**, con sus oportunidades y amenazas, entraña desafíos: el **análisis crítico** de sus connotaciones positivas y negativas, para orientar el pensamiento y la acción. *“Todo centro jesuita de enseñanza superior está llamado a vivir dentro de una realidad social... y a vivir para tal realidad social, a iluminarla con la inteligencia universitaria, a emplear todo el peso de la universidad para transformarla”*. –P. (Kolkenvach, 1989)

Globalización, comprendida como dinámica planetaria de intensa comunicación en todos los campos incluye procesos ambiguos con tendencia a uniformar comportamientos y culturas, incide en disminuir diversidad cultural (Conferencia de Provinciales Jesuitas de América Latina y el Caribe, 2019)

En diálogo con realidad mundial, buscamos poner lo mejor de nosotros y nuestra fe para contribuir a hacer realidad los derechos de todas las personas, con educación de calidad a lo largo de la vida; afianzar la calidad de vida, uniendo esfuerzos y aportes a personas, movimientos, empresas, instituciones y organizaciones, para promover la dignidad de personas y sociedades, la calidad de su convivencia nacional e internacional, para el buen uso de saberes que permitan construir sociedad en justicia y paz (Conferencia de Provinciales Jesuitas de América Latina y el Caribe, 2019).

La comunicación global entre culturas permite vivir plenamente la universalidad, acoger diferencias culturales y enriquecer intercambios profundos, para crear condiciones de vida plenamente humana, contribuir a humanizar personas, culturas y pueblos. La **interculturalidad** es más que reconocer muchas culturas, en presente y pasado (multiculturalidad), entender y buscar la universalidad intercultural.

Los procesos de **mundialización** implican el reconocimiento universal de creatividad característica de la diversidad cultural, como principal riqueza del exponencial proceso de crecimiento en el intercambio humano. De ahí la necesidad de proyectar la acción educativa a la universalización, crecimiento de la interacción entre grupos humanos culturalmente diversos, capaces de compartir visión de intereses la humanidad. Discernir tendencias en dinámica de integración humana creciente y resultados de corrientes globalizadoras acoger diversidad de situaciones, impulsar a la justicia social, fraternidad y paz, capacidad de vivir en contextos multiculturales. El intercambio enriquecedor entre culturas permite experimentar interculturalidad y construir universalidad de modo humano (Conferencia de Provinciales Jesuitas de América Latina y el Caribe, 2019).

Es necesario acoger y ofrecer **formación para ciudadanía global**, que respetando particularidades locales de las culturas, evidencie potencial y compromiso universal de elaborar programas educativos para ayudar a pensar y actuar, local y globalmente, en línea de la interculturalidad asumiendo como enriquecedora la diversidad cultural, social y religiosa (Kolkenvach, 1989), con identidad cristiana e ignaciana.

Con el objetivo de orientar y asegurar la pertinencia y eficiencia del proceso de internacionalización, el IEESL se enfocará en cuatro componentes que permitirán orientar el horizonte a lo interno y externo.

### **Componentes de la internacionalización:**

- **Internacionalización del campus:** Cursos y asignaturas de carácter internacional, currículum con contenidos y perspectivas internacionales, presencia de estudiantes internacionales, servicios para estudiantes internacionales.
- **Internacionalización a través de la movilidad** internacional de estudiantes, docentes y administrativos con el fin de aprender acerca de nuevas culturas, enfoques, sistemas, formas de convivencia, entre otros.
- **Globalización de la educación superior:** Va más allá de la movilidad internacional, implica colaboraciones transfronterizas, posicionamiento en rankings internacionales, investigaciones conjuntas.
- **Internacionalización comprensiva:** Integralidad de la internacionalización a todo nivel, razón de ser, políticas, planes, valores institucionales. Inyecta la perspectiva a nivel de base de sus áreas sustantivas y administrativas.

La vinculación con el entorno se orienta a promover convergencias de esfuerzos y voluntades para mejorar procesos individuales, sociales, económicos, desde las labores de educación, investigación, innovación y emprendimiento (Estrella, y otros, 2018).

La relación íntegra entre la Universidad y la sociedad puede darse de formas académica, social y financiera (Estrella, y otros, 2018).

- **Académica:** diversos actores se involucran desde programas curriculares: se aporta a la comunidad local, nacional, internacional, una **oferta académica pertinente** que compromete a actores vinculados, en

la capacitación, formación social, profesional, tecnológica, investigación, innovación o emprendimiento, que se proyecte en cada sector beneficiado. La vinculación académica abre horizontes, aporta rendimiento económico y sus consecuencias.

- **Social:** el compromiso de conocer las necesidades, participando en su desarrollo en diferentes campos genera la responsabilidad de aportar con pertinencia.

- **Financiera:** la inserción en el entorno social puede aportar a generar ingresos económicos, elevar el nivel adquisitivo y productivo, e incitar al sector gubernamental a otorgar subvenciones de soporte a la institución, vincularse con el sector empresarial ofreciendo a las empresas el profesional que requiere la sociedad. *“la vinculación basada en la innovación según Etzkowitz y Leydesdorff (1997) se relaciona con el modelo de “Triple Hélice” en que son actores importantes las Empresas, el Gobierno y las Universidades. Es importante generar escenarios para la participación de cada uno; las Universidades como productoras del conocimiento, el gobierno como oferente de un marco regulador apropiado y las empresas como generadoras de nuevas oportunidades (Estrella, y otros, 2018).*

## DEFINICIONES

- **Carta acuerdo o carta compromiso:** documento de responsabilidades y derechos derivada de un acuerdo o convenio que suscriben dos entidades.

- **Canales de vinculación:** espacios, mecanismos y medios por los cuales la Institución interactúa con el medio.

- **Ámbitos de vinculación:** las áreas definidas por la Institución para vincularse en las distintas acciones que realiza.

- **Entidad de vinculación:** aquellas instituciones, empresas o personas que se relacionan con el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola para desarrollar objetivos comunes.

- **Humanidades:** disciplinas que estudian el comportamiento, la condición y el desempeño del ser humano, también conocidas como Ciencias Sociales, se interesan por el estudio de elementos vinculados a la cultura, a la religión, al arte, a la comunicación y a la historia; complementan a las Ciencias Naturales que basan su estudio en el análisis de la naturaleza y de los fenómenos relacionados con ella.

• **Normativa:** Según el diccionario de la lengua española es el conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Los procesos de vinculación se pueden desarrollar a partir de los contactos y convenios interinstitucionales, por cualquiera de las unidades académicas, investigativas, de innovación, emprendimiento o administrativas del IEESL.

## 5. Políticas

Tener en cuenta los siguientes criterios en la vinculación (Estrella, y otros, 2018).

- Desde la vinculación aportar a procesos sociales, institucionales, productivos de reconocimiento, intercambio y potenciación de saberes; superar la visión de extensión, de llevar y transferir unidireccionalmente conocimientos, tecnologías y saberes, como acto asistencialista.
- Potenciar la formación integral con procesos de vinculación con entornos sociales para apoyar desde el respeto, a la preservación de la identidad local, regional y nacional, contribuir con inclusión social, empoderamiento y democratización.
- Desarrollar procesos pertinentes e integrales de vinculación, implica promover abordajes interdisciplinarios, sistémicos, respetuosos, propositivos y sostenidos en los contextos; trasciende la formación.
- Considerar la promoción de valores y actitudes implica procesos de lectura de contexto, investigación, retroalimentación de la formación, afianzar procesos productivos, que contribuyan con el desarrollo integral de la sociedad, considerando: Inclusión social: perspectiva de derechos, Desarrollo local, emprendurismo, trascendiendo la visión economicista y avanzando en procesos de desarrollo social sustentable, Equidad de género, Transparencia y rendición de cuentas
- Articular propuestas de vinculación en los proyectos curriculares.
- Es una responsabilidad de las instituciones de educación superior conocer y reconocer el contexto social, el saber del entorno, realizar diálogo de saberes, para lograr la pertinencia de su vinculación con diversos actores.
- Desarrollar procesos de documentación de los procesos de vinculación, de sistematización y retroalimentación de las IES, a partir de la vinculación.

## 5.1 Para la firma de convenios y acuerdos

El Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola:

1. Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y Bienestar Social de la República Dominicana y la región circundante, para desarrollar procesos de enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión pertinentes y de calidad, de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Institución, el Proyecto Educativo y Proyecto Curricular.

2. Fomentará y gestionará la participación institucional en aquellas actividades locales, regionales, nacionales e internacionales de cooperación social, académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento del IEESL en el ámbito internacional.

3. Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el desarrollar procesos de cooperación para el fortalecimiento y el bienestar social. Para estos fines, la institución velará porque los derechos y obligaciones que se adquieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, aseguren el cumplimiento los reglamentos, políticas y procedimientos del Instituto en todos sus ámbitos.

## 5.2 Para la internacionalización

El Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola:

1. Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y del beneficio mutuo en los campos de la enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión del IEESL, todo de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Institución, contemplados en el documento refundacional.

2. Fomentará y gestionará la participación institucional en actividades internacionales de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento del IEESL en el ámbito internacional.

3. Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el establecimiento de acciones de cooperación para el fortalecimiento y el desarrollo institucional. Para estos fines, la institución velará porque los derechos y obligaciones que se adquieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, respeten la autonomía del Instituto en todos sus ámbitos.

4. Agilizará cuando sea necesario, cambios estructurales que nos permitan la integración de nuestra oferta educativa en un contexto internacional.

5. Promoverá el dominio de lenguas diferentes en el personal docente y administrativo y los estudiantes, de manera que se faciliten los procesos de internacionalización.

6. Ofrecerá una formación en perspectiva intercultural y promoverá el diálogo intercultural y la acogida de la diversidad, desde nuestra Identidad institucional.

7. Promoverá la integración del personal académico en redes internacionales para la mejora de los procesos académicos para la internacionalización de la oferta académica.

8. Propiciará la participación y colaboración en investigaciones de otras universidades y viceversa.

9. Promoverá el intercambio docente en modalidad virtual.

10. Priorizará la publicación de artículos de carácter científico en revistas con reconocimiento internacional.

## 6. Roles y responsabilidades

Direcciones Académicas y Administrativas:

- **Vicerrectoría Académica y Pedagógica:** Promover la pertinencia académica, formativa y social de los procesos de vinculación e internacionalización.

- **Dirección de Proyección Institucional:** promover, liderar y coordinar los procesos de vinculación con el medio y de internacionalización del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola, acorde a la filosofía, proyecto educativo institucional y curricular del IEESL, así como a los procedimientos establecidos por la Institución.

- **Dirección de Investigación:** gestionar procesos de desarrollo de proyectos de Investigación, innovación y emprendimiento del IEESL, acorde a los procedimientos establecidos por la Institución; gestionar contactos con académicos internacionales para desarrollar los proyectos.
- **Dirección de procesos académicos:** Aporta a integrar procesos de vinculación para gestionar la calidad académica, diseñados desde las necesidades de los sujetos del proceso educativo: estudiantes, docentes e investigadores. Apoya la creación de condiciones internas para los procesos de internacionalización, que estos aporten a la calidad académica. Apoya los procesos de evaluación y sistematización de las experiencias de vinculación e internacionalización.
- **CEFADO:** Promueve la articulación de los procesos de formación de docentes del IEESL a Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales la formación de docentes del país. Aporta a la articulación de propuestas de formación a nivel internacional de modo que le permita a la Institución identificar las necesidades y oportunidades de vinculación internacional.
- **Centro I+D+i:** Aporta a desarrollar procesos de vinculación e internacionalización en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la innovación para fortalecer la transferencia de los resultados de su actividad de I+D+i a la sociedad, las empresas e instituciones y presta atención a la protección y respeto de la propiedad intelectual.
- **Centro de Emprendimiento:** Promueve la vinculación, articulación e internacionalización de las iniciativas y proyectos de emprendimiento desarrollados por estudiantes y docentes del IEESL.
- **Centro Mipymes:** Promueve el bienestar social desde la gestión del apoyo a micro, pequeños y medianos empresarios articulado con el Ministerio de Industria y Comercio.
- **Emisora Magis 98.3 FM:** Difunde contenido educativo, cultural y social coherente con la filosofía institucional y pertinente para el bienestar social, en beneficio de estudiantes, docentes y la comunidad.
- **Dirección Administrativa y Financiera:** Es responsable de asesorar los procesos administrativos y administración de fondos que se deriven de las vinculaciones con el medio.
- **Coordinaciones de Carrera:** Son responsables de proponer al comité del IEESL, académicos y estudiantes para los intercambios, así como

asesorar en la selección de las instituciones para el envío de alumnos y orientar en la selección de asignaturas de los estudiantes de movilidad saliente y entrante.

• **Coordinación de Bienestar Estudiantil:** Es responsable de acompañar a la dirección de proyección institucional en la selección de los estudiantes a enviar para intercambios, así como de gestionar a lo interno las documentaciones correspondientes para formalizar el proceso.

## 7. Normativas y Procedimientos

### a. Gestión y Sistema de Coordinación

La Comisión de Convenios será un órgano consultivo del Consejo Rector, con la principal responsabilidad asesorar la coordinación y unificación de criterios entre las distintas dependencias del IEESL, en la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales.

Esta comisión estaría compuesta por la representación de integrantes del Consejo Académico involucrados en el diseño, gestión y ejecución de acuerdos y convenios interinstitucionales. Todos los integrantes de la Comisión de Convenios tendrían voz y voto en las deliberaciones.

Las observaciones y decisiones de la Comisión de Convenios serán transmitidas a manera de sugerencias al Consejo Rector, que tendría la potestad de tomar la decisión final respecto a pertinencia de suscribir un acuerdo o convenio.

### b. Convenios, acuerdos

1. Toda actividad mediante la cual el Instituto Especializado de Estudios Superiores adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquier otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.

2. Es potestad exclusiva del Rector firmar todos los convenios, acuerdos y compromisos, su renovación o derogación.

3. Las áreas académicas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante Comisión de Convenios y Acuerdos, los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.

4. Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las áreas involucradas, cuando corresponda, y de revisión por parte de Dirección de Proyección Institucional.

5. El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de 5 años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.

6. Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora que tenga vinculación con la temática abordada en el mismo, designada previa consulta a las áreas y de conformidad con la normativa vigente.

7. En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan al IEESL ejercer un control sobre su gestión.

8. Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permitan a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos aun cronograma de trabajo y a la reglamentación sobre uso de espacios y planta física.

9. En los convenios y acuerdos que firme el IEESL se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la Institución que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.

10. En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.

11. La administración de los recursos financieros que perciba el IEESL en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, de conformidad con los mecanismos establecidos en los procedimientos administrativos de la Institución, así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte del IEESL se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.

12. Cuando el IEESL reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o

liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Dirección de Administración y Finanzas o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.

13. La Rectoría, en el momento que lo considere conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, puede realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.

14. Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades del IEESL dentro del ámbito de la competencia de éstas.

15. Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la dirección responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, se deberá valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

16. Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse al menos seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional al que hace referencia el presente reglamento.

17. Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para el IEESL de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.

18. La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.

19. Al inicio de cada año académico la Dirección de Proyección deberá presentar al Consejo Académico un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.

20. La Dirección de Proyección deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.

### c. Disposiciones específicas aplicables a convenios y acuerdos de cooperación internacional interinstitucional

1. Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola deberán enmarcarse en la filosofía, proyecto institucional y proyecto curricular, y tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.

2. Toda actividad de carácter académico que realice el IEESL de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo, convenio o carta de intención. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en el IEESL y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en acuerdos, convenios o cartas de intención en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.

3. Los convenios o acuerdos que firme el IEESL, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.

4. Los convenios o acuerdos de carácter general constituyen expresiones formales de intención para la participación en **distintas actividades de cooperación** académica, entre otras:

a. El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.

b. El intercambio de estudiantes de grado.

c. El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.

d. El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.

e. El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.

f. La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.

g. La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.

h. La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.

i. El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.

5. Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales el IEESL reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos, el cronograma de trabajo y las implicaciones legales y financieras para la Institución.

6. En el **intercambio de estudiantes**, la Institución podrá conceder a estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.

7. Será requisito que estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos tres (3) o su equivalente (80%) y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.

8. En los casos de estudiantes que proceden de otras Instituciones académicas se evaluará el reglamento de convalidaciones vigente.

#### d. Disposiciones sobre convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional internacional

• Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.

- Toda actividad de carácter académico que realice el IEESL de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en el IEESL y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.

- Los convenios o acuerdos que firme el IEESL, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico. Los convenios o acuerdos de carácter **general** constituyen expresiones formales de intención para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras:

- El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes.
- El intercambio de estudiantes de grado.
- El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación.
- El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos.
- El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.
- La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria.
- La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia.
- La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos.
- El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.

Los convenios o acuerdos de **carácter específico**, mediante los cuales el IEESL reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, el cronograma de trabajo, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.

- En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.

- Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.

## Trabajos citados

Conferencia de Provinciales Jesuitas de América Latina y el Caribe. (2019). *La Compañía de Jesús y el Derecho Universal a una educación de calidad. Jesuitas.*

Estrella, L. R.; Winter, N.; Cifuentes, R. M.; Doñé, L.; Pereyra, C. & De Oleo, A. M. (2018). *Aportes sobre vinculación de las Instituciones de Educación Superior con la Sociedad. Santo Domingo.*

Kolkenvach, H. (1989). *Educar para una ciudadanía responsable en la ciudad del mundo.* Georgetown : George Town University.

P. Arturo Sosa, S. (s.f.). *La educación de la Compañía: una pedagogía al servicio de la formación de un ser humano reconciliado con sus semejantes, con la creación y con Dios.*

Yunén, R. E., & Fahara, K. (2017). *Análisis y sistematización de los orígenes y avances del proceso refundacional del IPL.* Santo Domingo: Consultores & Asesores Profesionales (CAP).



Instituto Especializado  
de Estudios Superiores

**LOYOLA**

C/ Padre Ángel Arias N0.1, San Cristóbal, Rep. Dom. Tel.: 809-528-4010



[www.ipl.edu.do](http://www.ipl.edu.do)



@politencioloyola



@loyolaip